

DECRETO 2245 DE 1987

(noviembre 25)

Por el cual se aplaza la vigencia de los Decretos 2059 y 2070 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Aplazase la vigencia del Decreto número 2059 del 30 de octubre de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987 y el Decreto número 2070 del 30 de octubre de 1987, hasta el 30 de mayo de 1988.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JULIO LONDOÑO PAREDES.